

Borrador del Acuerdo Ministerio-CC. AA. para concurso de méritos centralizado de estabilización

Mesa Sectorial 26|07|2022



Todas las CC. AA. y el territorio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aceptan acogerse a este procedimiento, a excepción de Cataluña, Euskadi y Galicia.

Comunicación del desglose de plazas por especialidades y turno de ingreso de las CC. AA. al Ministerio antes del 15 de septiembre.

Publicación de convocatorias antes del **21 de noviembre de 2022** y plazo de presentación de solicitudes de 21 de noviembre a **21 de diciembre de 2022**.

Presentación de una sola instancia por cada especialidad y turno (libre, discapacidad, etc.) en la Administración educativa a la que se opte en primera opción. En la instancia se pueden consignar todas las administraciones educativas que se quiera. **No puede presentarse por distintos turnos a la misma especialidad. En el caso de no obtener plaza por turno de reserva se podrá optar a las plazas de turno libre.**

Baremo (máximo 15 puntos):

1. Experiencia docente: máximo 7 puntos, máximo 10 años.

- 1.1. Misma especialidad en centros públicos: 0,7 por año.
- 1.2. Distinta especialidad del mismo cuerpo en centros públicos: 0,35 por año.
- 1.3. Distinto cuerpo en centros públicos: 0,125 por año.
- 1.4. Mismo nivel educativo en otros centros: 0,1 por año.

2. Formación académica: máximo 3 puntos.

- 2.1. Expediente académico del título alegado:
 - de 6 a 7,49 (de 1,5 a 2,5): 0,5.
 - de 7,5 a 8,99 (2,51 a 3,39): 1.
 - de 9 a 10 (de 3,4 a 4): 1,5.
- 2.2. Doctorados, postgrados y premio extraordinario: 1/1/0,5.
- 2.3. Otras titulaciones universitarias: 1 por cada una.
- 2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional:
 - por cada título profesional de música o danza: 0,5.
 - por cada certificado de nivel avanzada de EOI: 0,5.
 - por cada título de técnico superior de artes plásticas y diseño: 0,2.
 - por cada título de técnico superior de FP: 0,2.
 - por cada título de técnico deportivo superior: 0,2.
- 2.5. Dominio de idiomas extranjeros: por cada certificado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5. (La puntuación conseguida por el mismo idioma en el 2.4 y en el 2.5 no son acumulables).

3. Otros méritos: máximo 5 puntos.

- 3.1. Por cada aprobado en procesos selectivos de la misma especialidad desde 2012 (incluido): 2,5.
- 3.2. Formación permanente (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso no inferior a 10 créditos: 0,5.
 - Por cada curso no inferior a 3 créditos: 0,2.(Se considerará la equivalencia de 1 crédito=10 horas y se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos).

Criterios de desempate:

1. Puntuación en cada apartado en el orden que aparecen en el baremo.
2. Puntuación en cada subapartado de segundo nivel en el orden en el que aparecen.
3. Puntuación en cada subapartado de tercer nivel en el orden en el que aparecen.
4. Número total de días de experiencia en el apartado 1.1 (sin máximo).
5. Número de orden de preferencia en el que se ha puesto la ciudad o comunidad autónoma en la solicitud.

(En los criterios de desempate 1, 2 y 3 se respetan los máximos de los apartados).

Publicación de listados provisionales con plazo de reclamaciones y renunciaciones (5 días) y posteriormente publicación de listados definitivos.

Este procedimiento no tiene fase de prácticas.

Las personas seleccionadas tendrán que participar en la asignación de destinos provisionales de la Administración educativa donde hayan obtenido plaza y en el concurso de traslados para tener su primer destino definitivo en dicha Administración.